



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº

538-2014-MDC.A

CASTILLA,

27 de Mayo de 2014

VISTO:

El Informe N° 343-2014-MDC-GAYF-SGL, de fecha 27 de Mayo de 2014, del Subgerente de Logística, mediante el cual remite el expediente de contratación para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Subgerente de Logística remite el expediente de contratación, referida a la contratación de una persona Natural o Jurídica que se encargue de la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR NORESTE DE CASTILLA - PIURA". ETAPA: CULMINACION DE SALDO DE OBRA. SNIP 30294, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Proceso	LICITACION PUBLICA
Nº de Proceso	04-2014-MDC/CE
Proyecto	"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR NORESTE DE CASTILLA - PIURA". ETAPA: CULMINACION DE SALDO DE OBRA, SNIP 30294.
Meta	Contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR NORESTE DE CASTILLA - PIURA". ETAPA: CULMINACION DE SALDO DE OBRA, SNIP 30294.
Objetivo	OBRA
Valor Referencial	S/. 3'459,052.88
Precios Vigentes a	Abril del 2014.
Sistema de Contratación	A Precios Unitarios
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios - Recursos Directamente Recaudados

Que, asimismo el Subgerente de Logística solicita la aprobación del acotado Expediente de Contratación por el Titular de la Entidad o el Funcionario delegado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 10° de su Reglamento, adjuntando la siguiente documentación: Resumen Ejecutivo, Informe N° 427-2014-MDC-GAJ, Informe N° 768-2014-MDC-GDUR-SGI, Resolución de Alcaldía N° 523-2014-MDC.A, Certificación Presupuestal (Informe N° 287-2014-MDC-GPP-SGP) y Expediente Técnico;

Que, según el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a proceso de selección bajo sanción de nulidad que el mismo debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y que cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, el Expediente de Contratación a que se refiere el Decreto Legislativo y su Reglamento está tipificado en el ANEXO ÚNICO, Anexo de Definiciones Punto. 23; donde textualmente se indica: "Expediente de Contratación: conjunto de documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a una determinada contratación desde la decisión de adquirir o contratar hasta la culminación del contrato, incluyendo la información previa referida a las características técnicas; valor referencial, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento";

Que, mediante Provedo de fecha 27 de Mayo de 2014, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación referida a la Contratación de una Persona Natural o Jurídica que se encargue de la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL SECTOR NORESTE DE CASTILLA - PIURA". ETAPA: CULMINACION DE SALDO DE OBRA. SNIP 30294, por el Valor Referencial de S/. 3'459,052.88 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cincuenta y Dos con 88/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida con el costo total de la misma, con precios vigentes al mes de Abril de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité designado efectuará la convocatoria de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

ALCALDESA ELEGIDA DE UGROPERA